RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1339/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 97/2012. (2014060486)

En el procedimiento ordinario n.º 97 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Rafael Gómez Molina, representado por la Procuradora D.ª Vanesa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, recurso que versa sobre:

"Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 21-03-2011 que impone sanción y dos años de retirada de licencia de caza".

Cuantía: 900 euros.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1339/13, de 17 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 97 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Vanesa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de D. Rafael Gómez Molina, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 21 de marzo de 2011 (expediente BC09/84), anulamos la misma por no ser ajustada a derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 20 de febrero de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •